

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL DE
EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 012-2023-OCI/3788-SVC

VISITA DE CONTROL
HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA
MIRAFLORES, LIMA, LIMA

**“PROCESO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
EN EL CONTEXTO DE LOS FENÓMENOS NATURALES
CLIMATOLÓGICOS PRESENTES EN EL AÑO 2023”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 14 AL 21 DE JUNIO DE 2023

TOMO I DE I

MIRAFLORES, 27 DE JUNIO DE 2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, Paz y Desarrollo”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 012-2023-OCI/3788-SVC

**“PROCESO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CONTEXTO DE LOS
FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS PRESENTES EN EL AÑO 2023”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	8
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	9
VIII. CONCLUSIÓN	9
IX. RECOMENDACIONES	9
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 012-2023-OCI/3788-SVC**

“PROCESO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CONTEXTO DE LOS FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS PRESENTES EN EL AÑO 2023”

I. ORIGEN:

La Visita de Control a cargo del Órgano de Control Institucional del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, ubicada en la Provincia y Departamento de Lima, es un Servicio de Control Simultáneo no programado en el Plan Operativo de 2023 del Órgano de Control Institucional (OCI), responsable de la Visita de Control, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, la misma que se realiza en el marco del estado de emergencia declarado en diversos ámbitos geográficos del país, a consecuencia de los fenómenos naturales que vienen ocurriendo durante el presente año, tales como el impacto de daños producido por las intensas precipitaciones pluviales en las regiones del norte, sobre la base de la información proporcionada por el Equipo Especial de Control a la Gestión del Riesgo de Desastres, derivados de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023, como el “Ciclón Yaku” y “El Niño”¹, con la finalidad de coadyuvar a un oportuno despliegue del control gubernamental sobre las acciones y actividades de los procesos de estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta y rehabilitación a cargo de las entidades competentes.

Esta modalidad del Servicio de Control Simultáneo se realiza en el marco de lo dispuesto en Ley n.° 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 02 de agosto de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si el HEJCU cuenta con los planes específicos aprobados y actualizados; y si vienen efectuando el seguimiento a la aprobación y actualización de los planes de conformidad a la normativa y disposiciones internas establecidas.

2.2. Objetivos específicos

Establecer si el HEJCU cuenta con el Plan de Respuesta Hospitalaria, Plan de Continuidad Operativa, Planes de contingencia y de otros eventos de importancia, debidamente aprobados y actualizados de conformidad a la normativa y disposiciones internas establecidas.



Firmado digitalmente por
CASTILLO BLANCAS Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2023 18:30:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ DAVILA Karin Yanet
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2023 18:11:22 -05:00

¹ Conformado por Resolución de Contraloría N.° 132-2023-CG de 14 de abril de 2023.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de la gestión del riesgo de desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023, principalmente a la formulación y aprobación de planes específicos concordantes con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; así como, a la atención de la emergencia, y aquellas actividades en las que por disposición legal se requiera la presencia de los órganos del Sistema, el cual se encuentra a cargo del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa., que está bajo el ámbito de control del OCI responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada de 15 de junio de 2023 al 21 de junio de 2023, en la provincia y departamento de Lima.

Las actividades de mayor impacto del proceso en curso objeto de la Visita de Control son:

- a) Formulación y aprobación de planes específicos concordantes con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo a su alcance.
- b) Atención de la Emergencia, de acuerdo a los planes específicos aprobados.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

El artículo 5 de la Ley n.º 29664 “Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – SINAGERD”, establece que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se encuentran orientadas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención y rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente; y que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento.

En ese sentido, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece directrices generales en Gestión del Riesgo de Desastres de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas del SINAGERD, esta política establece que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno son las responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento.

Por lo referido, de acuerdo a lo establecido por el numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley n.º 29664, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan entre otros, los siguientes planes:

- a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres
- b. Planes de preparación
- c. Planes de operaciones de emergencia
- d. Planes de educación comunitaria
- e. Planes de rehabilitación
- f. Planes de contingencia

En virtud a la normativa señalada en párrafos precedentes, las entidades públicas deben realizar la planificación correspondiente respecto a la Gestión del Riesgo de Desastres, precisándose que éstas deben ser ejecutadas, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por los



Firmado digitalmente por
CASTILLO BLANCAS Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2023 18:30:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ DAVILA Karin Yanet
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2023 18:11:22 -05:00

órganos rectores del Sector al que pertenecen; en ese sentido, siendo el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa una unidad ejecutora del Ministerio de Salud – MINSA, realiza las acciones relacionadas a la gestión de riesgos y desastres en cumplimiento a las directrices emanadas por la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud (DIGERD - MINSA)², como unidad que formula, aprueba y ejecuta los planes específicos de procesos en salud y otros instrumentos de gestión de riesgo de desastres en los establecimientos de salud, para garantizar su funcionamiento durante y después de un evento adverso.

Por lo anterior, cada año la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional (DIGERD)³ en Salud del MINSA, establece los criterios operacionales del Programa Presupuestal 0068 “Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres” del Sector Salud, siendo así, que para el periodo 2023, estableció mediante el Oficio Múltiple n.º 06-2023-DG-DIGERD/MINSA de 06 de enero de 2023, entre otros, que los hospitales e Institutos deben considerar en su programación al menos tres (03) documentos normativos aprobados, priorizando los siguientes:

- ✓ Planes de Respuesta Hospitalaria
- ✓ Plan de Continuidad Operativa
- ✓ Planes de Contingencia frente a Sismos y Tsunamis/ Lluvias/ Bajas Temperaturas
- ✓ Otros eventos de importancia regional/local

Al respecto, el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, siendo un establecimiento de salud que depende estructuralmente de la Dirección Integrada de Salud Lima Centro (DIRIS – Lima Centro) y funcionalmente del Ministerio de Salud (MINSA), cuenta con una Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres (UFGRD), quien se encarga de monitorear los peligros, emergencias o desastres que puedan producir daños a la salud de las personas en el citado nosocomio, o a su infraestructura, facilitando la gestión de la información a fin de contribuir a la oportuna toma de decisiones, quien también se encarga de la formulación y ejecución de los planes de gestión de riesgos que el MINSA establece.

V. SITUACIONES ADVERSAS:

De la revisión efectuada al “Proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2023”, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales del HEJCU, las cuales se exponen a continuación:



Firmado digitalmente por
CASTILLO BLANCAS Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2023 18:30:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ DAVILA Karin Yanet
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2023 18:11:22 -05:00

² Quien también monitorea la Política Nacional de Hospitales Seguros, teniendo como finalidad la de implementar la gestión de riesgos de desastres en los establecimientos de salud, con el máximo de su capacidad, para garantizar su funcionamiento durante y después de un evento adverso.

³ Mediante los Oficio Múltiple n.º 21-2022-DG-DIGERD/MINSA de 19 de enero de 2022 y Oficio Múltiple n.º 06-2023-DG-DIGERD/MINSA de 06 de enero de 2023

1. EL HEJCU NO CUENTA CON PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA Y PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A SISMOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA ENTIDAD, ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y/O DESASTRES GENERADOS POR EVENTOS INTERNOS O EXTERNOS, A FIN DE CONTRIBUIR A LA CONTINUIDAD, REESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS CRÍTICOS, ASÍ COMO CUBRIR LAS NECESIDADES DE SALUD PÚBLICA.

De la revisión a la información contenida en las Actas de Visita de Control aplicadas a la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres del hospital con fecha 15 de junio de 2023, se ha evidenciado que el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa no cuenta con dos (02) planes de gestión de riesgos y desastres que, según el Ministerio de Salud, debieron ser priorizados en el presente año 2023, tales como: i) Plan de Continuidad Operativa y ii) Plan de Contingencia frente a sismos. Mayor información se presenta a continuación:

Conforme lo establecido en el numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley n.º 29664 “Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres”, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno deben formular, aprobar y ejecutar entre otros, los siguientes planes: i) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, ii) Planes de preparación, iii) Planes de operaciones de emergencia, iv) Planes de educación comunitaria, v) Planes de rehabilitación y vi) Planes de contingencia.

Al respecto, el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa al ser una Unidad Ejecutora, dependiente del Ministerio de Salud, realiza las acciones relacionadas a la gestión de riesgos y desastres en cumplimiento a las directrices emanadas por la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud (DIGERD - MINSA), como unidad que formula, aprueba y ejecuta los planes específicos de procesos en salud y otros instrumentos de gestión de riesgo de desastres en los establecimientos de salud, para garantizar su funcionamiento durante y después de un evento adverso.

Al respecto, mediante Oficio Múltiple n.º 06-2023-DIGERD/MINSA de 06 de enero de 2023, la DIGERD estableció los criterios operacionales del Programa Presupuestal 0068 “Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres” del Sector Salud para el año fiscal 2023, estableciendo, que los hospitales e institutos deben considerar en su programación al menos tres (03) documentos normativos aprobados, priorizando los siguientes: i) Planes de Respuesta Hospitalaria, ii) Plan de Continuidad Operativa, iii) Planes de Contingencia frente a Sismos y Tsunamis/ Lluvias/ Bajas Temperaturas y iv) Otros eventos de importancia regional/local.

En ese sentido, conforme las Actas de Visita de Control aplicadas a la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres del HEJCU de fecha 15 de junio de 2023, se ha evidenciado lo siguiente:

i) Respecto al Plan de Respuesta Hospitalaria

Se ha evidenciado que, con fecha 23 de diciembre de 2022 la entidad aprobó el “Plan de Respuesta frente a Emergencias y Desastres – Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa -2023”, a través de la Resolución Directoral n.º 306-2022-DG-HEJCU.

ii) Respecto al Plan de Continuidad Operativa

Se ha verificado que, la entidad no cuenta con el Plan de Continuidad Operativa, señalando al respecto, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres que



Firmado digitalmente por
CASTILLO BLANCAS Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2023 18:30:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ DAVILA Karin Yanet
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2023 18:11:22 -05:00

a la fecha viene elaborando los términos de referencia para la contratación de un especialista que evalúe y formule el citado plan.

Aunado a lo referido, es de señalar que el Plan de Continuidad Operativa es un instrumento en el cual se identifica las actividades y servicios críticos, que requieren ser ejecutados y prestados de manera ininterrumpida, la determinación de las medidas y acciones que permitan que la Entidad de manera eficiente y eficaz siga cumpliendo con sus objetivos; así como la relación de personal que se encontrará a cargo de la ejecución de las actividades, incluyendo protocolos, la realización de pruebas y ensayos, entre otros, siendo muy importante la emisión del citado Plan, a fin de garantizar que la entidad, continúe entregando los servicios de salud que le corresponde según su misión y objetivos institucionales.

iii) Respecto al Plan de Contingencia frente a Sismos

Se ha evidenciado que, la entidad cuenta con un proyecto de Plan de Contingencia frente a sismos, encontrándose pendiente la revisión por parte de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, para proseguir con la aprobación del mismo mediante Resolución Directoral.

Por otro lado, es de señalar que, la Entidad ha elaborado y aprobado otros Planes de Contingencia referidos a otros eventos o situaciones, relacionados a: i) La Quinta Ola de COVID- 19 y ii) Semana santa.

Debiendo precisar y resaltar la importancia de contar con un Plan de Contingencia ante Sismos, a fin de contar con los procedimientos específicos que establezca las tareas, actividades, recursos logísticos, económicos y humanos, así como, las responsabilidades que deben ejecutarse ante la presentación de eventos de desastres o sismos, como capacidad de respuesta para la minimización de posibles daños, que permita garantizar, la prestación de los servicios de salud a la población, ante dichas situaciones.

En ese aspecto, conforme lo señalado en párrafos precedentes es de señalar que, la falta de estos planes: de Continuidad Operativa y Contingencia frente a sismos, pone en riesgo la capacidad de respuesta de la entidad, ante situaciones de emergencia y/o desastres generados por eventos internos o externos, a fin de contribuir a la continuidad, restablecimiento de los servicios críticos, así como cubrir las necesidades de salud pública.

La situación expuesta incumple la siguiente normativa:

- **DECRETO SUPREMO N.º 048-2011-PCM, PUBLICADO EL 26 DE MAYO DE 2011, "REGLAMENTO DE LA LEY N.º 29664 LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES".**

"(...)

Artículo 39.º.- De los planes específicos por proceso

39.1 En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes:

"(...)

f. Planes de Contingencia

"(...)"



Firmado digitalmente por
CASTILLO BLANCAS Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2023 18:30:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ DAVILA Karin Yanet
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2023 18:11:22 -05:00

- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 028-2015-PCM, DE 05 DE FEBRERO DE 2015 “LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO”

(...)

Artículo 5.- Definiciones

(...)

5.4. Plan de Continuidad Operativa: Instrumento que debe formar parte de las operaciones habituales de la Entidad, incluye la identificación de las actividades y servicios críticos que requieren ser ejecutados y prestados de manera ininterrumpida, la determinación de las medidas y acciones que permitan que la entidad de manera eficiente y eficaz siga cumpliendo con sus objetivos, así como la relación de la persona que se encontrará a cargo de la ejecución de las mencionadas actividades. Incluye los protocolos, la realización de pruebas y ensayos, entre otros elementos señalados en los presentes lineamientos.

(...)

Artículo 6.- De Alta Dirección y Titular de la Entidad

Las Entidades Públicas deben implementar la Gestión de la Continuidad Operativa de acuerdo a sus competencias y a la complejidad de sus operaciones y servicios. Corresponde al Titular de la Entidad, lo siguiente:

6.1. Delegar las acciones correspondientes a la Gestión de la Continuidad Operativa, en la Unidad Orgánica que tenga funciones afines al objeto de los presentes lineamientos, en función de su estructura orgánica y la complejidad de sus operaciones y servicios.

6.2. Aprobar el Plan de Continuidad Operativa propuesto por la unidad orgánica responsable de su elaboración, previa revisión por parte de los responsables de la evaluación de los riesgos propios de la entidad, el Comité de Riesgos o el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, según corresponda.

(...)

6.6. Disponer que cada unidad orgánica, sea de línea, de apoyo o de asesoramiento, designe al menos una persona encargada de las coordinaciones con la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa.

(...)

- DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 271-MINSA/2019/DIGERD “DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA DE LAS ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD, APROBADA CON RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 643-2019/MINSA DE 15 DE JULIO DE 2019.

(...)

5.1. DEFINICIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL SECTOR SALUD

Es un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatorio, cuyo propósito es proteger la salud de la población y garantizar el funcionamiento de los establecimientos de salud, ante la ocurrencia o inminencia de un evento adverso.

Contiene procedimientos preestablecidos en salud como parte de los procesos de preparación y respuesta, estos procedimientos son: de preparación para reducir daños en salud; de alerta; de comando y coordinación; de respuesta para la atención de salud; de continuidad de servicios, ante la ocurrencia o inminencia de un evento adverso para lo cual se tiene escenarios definidos. Asimismo, contiene las responsabilidades, competencias, actividades y tareas de los involucrados en la ejecución del plan, a fin de mantener un adecuado canal de organización y comunicación entre estos.

Los planes de contingencia se formulan y aprueban por las entidades o instituciones de salud del nivel nacional, regional y local.

El plan de contingencia se ejecuta ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso que pone en riesgo la salud de la población o el funcionamiento de los establecimientos de salud, y cuando corresponda se articula con el Plan de Operaciones de Emergencia.

(...)

- OFICIO MULTIPLE N° 06-2023-DG-DIGERD/MINSA DE 06 DE ENERO DE 2023, “CRITERIOS OPERACIONALES DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 – REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES DEL SECTOR SALUD PARA EL AÑO FISCAL 2023.

I. PRODUCTO 3000001. ACCIONES COMUNES



Firmado digitalmente por
CASTILLO BLANCAS Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2023 18:30:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ DAVILA Karin Yanet
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2023 18:11:22 -05:00

(...)

I.2. ACTIVIDAD 5004280. DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y LA CONTINUIDAD OPERATIVA ANTE DESASTRES.

Definición Operacional PP 0068-2023	La actividad consiste en elaborar, validar, y difundir normas, directivas, lineamientos, guías, herramientas metodológicas, Planes específicos y manuales instrumentos u otros necesarios, vinculados a los de los procesos de estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción y la continuidad operativa ante desastres, así como la asistencia técnica para la implementación de dicha normatividad a los instrumentos estratégicos institucionales, locales y regionales, que permitan fortalecer la gestión del riesgo de desastres y la continuidad operativa. (...)
(...)	(...)
Criterio de programación	(...) HOSPITALES/INSTITUTOS Considera en su programación al menos 03 documentos normativos aprobados, priorizando los siguientes: - Planes de Respuesta Hospitalaria - Plan de Continuidad Operativa - Planes de Contingencia frente a Sismos y Tsunamis / Lluvias / Bajas Temperaturas. - Otros eventos de importancia regional/local
(...)	(...)

La situación adversa expuesta pone en riesgo la capacidad de respuesta de la entidad, ante situaciones de emergencia y/o desastres generados por eventos internos o externos, a fin de contribuir a la continuidad, reestablecimiento de los servicios críticos, así como cubrir las necesidades de salud pública.

2. PLAN DE RESPUESTA HOSPITALARIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES NO FUE DIFUNDIDO A LAS UNIDADES ORGÁNICAS DEL HOSPITAL; ASÍ COMO TAMPOCO, SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR, LO QUE PONE EN RIESGO QUE EL PERSONAL CONOZCA E INTERIORICE DICHO PLAN, A FIN DE ESTAR PREPARADOS PARA UNA RESPUESTA EFECTIVA ANTE EVENTOS ADVERSOS Y/O RIESGOS IDENTIFICADOS Y PRIORIZADOS; LO CUAL TAMBIÉN, AFECTA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL MISMO.

De la revisión a la información contenida en las Actas de Visita de Control aplicada a la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres de fecha 15 de junio de 2023; así como, de las Actas de Verificación n.ºs 052 y 053-2023-OCI/HEJCU realizadas a la Dirección General y a la Oficina de Comunicaciones ambos con fecha 23 de junio de 2023, se ha evidenciado que el Plan de Respuesta Hospitalaria frente a Emergencias y Desastres⁴ - 2023 no fue difundida a las unidades orgánicas para conocimiento y aplicación ante posibles emergencias o desastres. Asimismo, estos planes no se encuentran publicados en el Portal de Transparencia Estándar; no obstante, estos se encuentran en la página web del hospital, siendo que su ubicación no es amigable o de fácil acceso a la población.

Mayor detalle, se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
CASTILLO BLANCAS Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2023 18:30:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ DAVILA Karin Yanet
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2023 18:11:22 -05:00

⁴ También denominado Plan de Operaciones de Emergencia.

Conforme la normativa aplicable a la Gestión del Riesgo de Desastres señala que, una vez aprobado los planes, éstos deben ponerse a disposición de todas las unidades orgánicas y ser publicadas en el portal institucional para conocimiento de la población.

Sobre el particular, conforme las Actas de Visita de Control aplicada a la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo y la Acta de Verificación n.º 052-2023-OCI/HEJCU aplicado a la Dirección General se ha evidenciado que, con fecha 23 de diciembre de 2022, la Entidad mediante la Resolución Directoral n.º 306-2022-DG-HEJCU aprobó el Plan de Respuesta Hospitalaria frente a Emergencias y Desastres; al respecto, habiendo transcurrido aproximadamente seis (06) meses, esta no fue difundida a las unidades orgánicas del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa para conocimiento, pese a que en el artículo 3 de la misma Resolución Directoral encargaba a la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres su Difusión, implementación, supervisión y cumplimiento.

Asimismo, conforme la verificación efectuada en el Portal de Transparencia Estándar – PTE no se ubicó la publicación del citado Plan; no obstante, en la página Web del HEJCU se advirtió en el enlace “Resoluciones” de la pestaña “Institucional” la publicación del citado Plan con la Resolución de aprobación, siendo que su ubicación no es de fácil acceso y amigable, toda vez que se debe efectuar una revisión minuciosa, o en su defecto, conocer el número de la citada resolución.

Respecto a la no publicación del citado Plan en el Portal de Transparencia Estándar, mediante el Acta de Verificación n.º 053-2023-OCI/HEJCU el jefe de la Oficina de Comunicaciones señaló que luego de la recepción de una Resolución u otro documento se publica en la página Web del Hospital, después en el Portal de Transparencia Estándar; no obstante, el citado Plan no fue publicado por falta de capacidad operativa y que el personal encargado de la difusión es nuevo, encontrándose en proceso de aprendizaje, debiendo referir el citado Plan se aprobó y recepción por la Oficina de Comunicaciones hace más de seis (06) meses aproximadamente, en ese sentido, dicha oficina no tomó las medidas y/o precauciones del caso para su publicación de forma oportuna.

El hecho descrito incumple la siguiente normativa:

- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 188-2015-PCM, DE 11 DE AGOSTO DE 2015, “LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA”**

(...)

6.3 Etapa de Difusión del plan

Una vez aprobado el plan se debe poner a disposición de todas las unidades orgánicas, organismos públicos descentralizados y dependencias del Sector, Gobierno Regional, Gobierno Local directamente involucrados en el presente Plan, a fin de que puedan conocer sus responsabilidades y participación; los titulares, de cada entidad involucrada son responsables de estas acciones.

La difusión puede ser por medios impresos, talleres, reuniones, etc., asimismo deberá publicada en el portal institucional para conocimiento de la población.”

- **DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 271-MINSA/2019/DIGERD “DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA DE LAS ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD, APROBADA CON RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 643-2019/MINSA DE 15 DE JULIO DE 2019.**

(...)

6.2. FASES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA



Firmado digitalmente por
CASTILLO BLANCAS Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2023 18:30:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ DAVILA Karin Yanet
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2023 18:11:22 -05:00

(...)

6.2.3 Difusión del Plan de Contingencia

Una vez aprobado el plan se debe poner a disposición de todas las unidades orgánicas de la entidad o institución de salud y dependiendo de la misma en los diferentes niveles de gobierno a sus organismos públicos descentralizados y otras dependencias del Sector Salud.

La difusión puede ser por medios impresos, talleres, reuniones, etc., asimismo deberá publicada en el portal institucional para conocimiento de la población.”

- **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 306-2022-DG-HEJCU DE 23 DE DICIEMBRE DE 2023, “PLAN DE RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES – HSOPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA -2023”.**

“(…)

Artículo 3°. – **Encargar** a la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres la Difusión, implementación, supervisión y cumplimiento del citado plan”.

- **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2023-DG-HEJCU DE 06 DE ENERO DE 2023, “DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A LA QUINTA OLA DE COVID 19 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA”.**

“(…)

Artículo 2°. – **Encargar** a la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres la Difusión, implementación, supervisión y cumplimiento del citado plan”.

- **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 074-2023-DG-HEJCU DE 04 DE ABRIL DE 2023, “DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE CONTINGENCIA POR SEMANA SANTA”.**

“(…)

Artículo 3°. – **Encargar** a la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres la Difusión, implementación, supervisión y cumplimiento del citado plan”.

La situación adversa expuesta pone en riesgo que el personal conozca e interiorice dicho plan, a fin de estar preparados para una respuesta efectiva ante eventos adversos y/o riesgos identificados y priorizados; lo cual también, afecta el acceso a la información y transparencia del mismo.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al “Proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2023”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN:

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023, se han advertido dos (02) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la entidad las cuales han sido detalladas en el presente informe.



Firmado digitalmente por
CASTILLO BLANCAS Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2023 18:30:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ DAVILA Karin Yanet
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2023 18:11:22 -05:00

IX. RECOMENDACIONES:

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Miraflores, 27 de junio de 2023.

 Firmado digitalmente por SANCHEZ
DAVILA Karin Yanet FAU 20131378972
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-06-2023 18:11:45 -05:00

Karin Sánchez Dávila
Supervisor
Comisión de Control Firmado digitalmente por CASTILLO
BLANCAS Marco Antonio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-06-2023 18:27:35 -05:00

Marco Antonio Castillo Blancas
Jefe de Comisión
Comisión de Control Firmado digitalmente por SANCHEZ
DAVILA Karin Yanet FAU 20131378972
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-06-2023 18:12:02 -05:00

Karin Sánchez Dávila
Jefe del OCI del Hospital de Emergencias "José
Casimiro Ulloa"

APÉNDICE N° 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CONTEXTO DE LOS FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS PRESENTES EN EL AÑO 2023**

1. EL HEJCU NO CUENTA CON PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA Y PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A SISMOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA ENTIDAD, ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y/O DESASTRES GENERADOS POR EVENTOS INTERNOS O EXTERNOS, A FIN DE CONTRIBUIR A LA CONTINUIDAD, REESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS CRÍTICOS, ASÍ COMO CUBRIR LAS NECESIDADES DE SALUD PÚBLICA.

N°	Documento
1	Oficio Múltiple n.° 06-2023-DIGERD/MINSA de 06 de enero de 2023, de la Dirección General de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud
2	Acta de Visita de Control – Planes de Operaciones de Emergencia de 15 de junio de 2023
3	Acta de Visita de Control – Planes de Rehabilitación de 15 de junio de 2023
4	Acta de Visita de Control – Planes de Contingencia

2. PLAN DE RESPUESTA HOSPITALARIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES NO FUE DIFUNDIDO A LAS UNIDADES ORGÁNICAS DEL HOSPITAL; ASÍ COMO TAMPOCO, SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR, LO QUE PONE EN RIESGO QUE EL PERSONAL CONOZCA E INTERIORICE DICHO PLAN, A FIN DE ESTAR PREPARADOS PARA UNA RESPUESTA EFECTIVA ANTE EVENTOS ADVERSOS Y/O RIESGOS IDENTIFICADOS Y PRIORIZADOS; LO CUAL TAMBIÉN, AFECTA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL MISMO.

N°	Documento
1	Acta de Visita de Control - Planes de Operaciones de Emergencia (conocido también como Plan de Respuesta Hospitalaria) de 15 de junio de 2023
2	Acta de Visita de Control - Planes de Contingencia de 15 de junio de 2023
3	Acta de Verificación n.° 052-2023-OCI/HEJCU de 23 de junio de 2023
4	Acta de Verificación n.° 053-2023-OCI/HEJCU de 23 de junio de 2023



Firmado digitalmente por
CASTILLO BLANCAS Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2023 18:30:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ DAVILA Karin Yanet
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2023 18:11:22 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa

Órgano de Control
Institucional

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Exp.: 23-012166-001

Miraflores, 27 de junio de 2023

OFICIO N° 091-2023-HEJCU/OCI

Señor

M.C. RAUL HINOSTROZA CASTILLO

Director General (e)

Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Presente.-

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 012-2023-OCI/3788-SVC

Referencia : a) Artículo 8 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la Comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que corresponden.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al “Proceso de la gestión del riesgo de desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023”, comunicamos que se ha identificado una dos (2) situaciones adversas contenida en el Informe de Visita de Control n.° 012- 2023-OCI/3788-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad, para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por SANCHEZ
DAVILA Karin Yanet FAU 20131378972
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-06-2023 18:09:29 -05:00

/yah
CC. Archivo



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 091-2023-HEJCU/OCI

EMISOR : KARIN YANET SANCHEZ DAVILA - JEFE DE OCI - HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RAUL HINOSTROZA CASTILLO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO UL

Sumilla:

Me dirijo a usted a fin de remitir adjunto al presente, el Informe de Visita de Control n.° 012-2023-OCI/3788-SVC, relacionado al "Proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres en el Contexto de los Fenómenos Naturales Climatológicos presentes en el año 2023", en los que se ha advertido situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que corresponden.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20138100015**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000021-2023-CG/3788
2. OF
3. INFORME DE VC RIESGOS

NOTIFICADOR : KARIN YANET SANCHEZ DAVILA - HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **3MOFVVD**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000021-2023-CG/3788

DOCUMENTO : OFICIO N° 091-2023-HEJCU/OCI

EMISOR : KARIN YANET SANCHEZ DAVILA - JEFE DE OCI - HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RAUL HINOSTROZA CASTILLO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO UL

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20138100015

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 14

Sumilla: Me dirijo a usted a fin de remitir adjunto al presente, el Informe de Visita de Control n.° 012-2023-OCI/3788-SVC, relacionado al "Proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres en el Contexto de los Fenómenos Naturales Climatológicos presentes en el año 2023", en los que se ha advertido situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que corresponden.

Se adjunta lo siguiente:

1. OF
2. INFORME DE VC RIESGOS

